Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio del corriente - año, al considerar el Expts. B-43-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. — presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Criterios que deberán aplicarse a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes respecto medidas económico-financieras implementadas por el Gobierno Nacional -Tasa Servicios Sanitarios y Alumbrado-.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZAI

ARTICULO 1º.- Fíjanse por la presente los criterios con que deberán aplicarse a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, como consecuencia de las medidas económico-financieras implementadas por el Superior Gobierno Nacional.-

ARTICULO 2° .- Respecto de las tasas con ajuste men sual automático -- a que hace referencia el artículo 186° de la Ordenan-za Fiscal, se deberán mantener para Julio y Agosto los mismos niveles de Junio.-

Para determinar los niveles de Setiembre a Diciembrede 1985, se ajustará el nivel de Agost-o de 1985 por la relación -existente entre el Índice correspondiente al penúltimo mes anterior al de la aplicación y al mes de junio de 1985.-

Las restantes cuotas serán calculadas sobre la base--de ajuste que dicte el superior Gobierno de la Nación.--

 ra la misma, la paridad de la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1096/85, correspondiente al día 20 de agos to de 1985.-

Las restantes cuotas serán calculadas sobre la basede ajuste que dicte el superior Gobierno de la Nación.-

ARTICULO 60 .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

## ORDENANZA Nº 669/85 --

BILVIA L. MENDOZA SECRETARIA

URICIO C. ERAUSQUII